



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Oficina
Asesora Jurídica

DECRETO NO. 414
(11 MAY 2023)

"Por medio del cual se concede una licencia al Notario Único del Círculo de Los Andes Sotomayor y se designa su remplazo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 131 de la Constitución Política de Colombia, el decreto Ley 2163 de 1970, decreto 2148 de 1983 y ley 588 de 2000 y,

CONSIDERANDO

Que el Señor JORGE ANTONIO MARIA MARTINEZ MESIAS, Notario Único del Círculo de Los Andes Sotomayor, mediante oficio del 3 de mayo de 2023, solicita se le conceda licencia para ausentarse de sus funciones como Notario desde el 6 al 24 de junio de 2023 para atender asuntos personales.

Que en el referido oficio, el señor Notario Único del Círculo de Los Andes Sotomayor igualmente informa que bajo su responsabilidad y plena confianza postula al Dr. LEONARDO FRANCISCO ZARAMA ROSERO identificado con la cédula de ciudadanía No. 15 810 466, para su remplazo.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 188 del Decreto 960 de 1970, los notarios tienen derecho a separarse del ejercicio de las funciones del cargo mediante licencia ordinaria hasta por el término de 90 días en cada año calendario.

Que el artículo 106 Decreto 2148 de 1983, establece que el Notario tiene derecho a que le sean concedidas licencias así: a) A los notarios de círculos de la primera categoría por la Superintendencia de Notariado y Registro; b) A los notarios de círculos de la segunda y tercera categorías por el gobernador, intendente o comisario a quien corresponda el nombramiento, y c) Cuando el término de la licencia no exceda de quince días y el notario no resida en ciudad capital, la licencia podrá ser concedida por el respectivo alcalde.

Que el artículo 114 ibídem, prevé que en todos los casos de licencia y permiso, el notario puede indicar la persona que deba reemplazarlo.

Que en vista de lo anterior resulta procedente conceder la licencia solicitada por el Doctor JORGE ANTONIO MARIA MARTINEZ MESIAS, en su calidad de Único el Círculo de Los Andes Sotomayor, y por consiguiente para asegurar la continuidad en la prestación del servicio se hace necesario designar en encargo al Dr. LEONARDO FRANCISCO ZARAMA ROSERO, durante el término que dure la licencia que se le concederá al Notario titular.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. - Conceder licencia al doctor JORGE ANTONIO MARIA MARTINEZ MESIAS, en su condición de Notario Único del Círculo de Los Andes Sotomayor, desde el 6 al 24 de junio de 2023.



Libertad y Orden



Oficina
Asesora Jurídica

ARTICULO SEGUNDO. – Encárguese al Doctor LEONARDO FRANCISCO ZARAMA ROSERO identificado con C.C. No 15810466, en el cargo de Notario Único del Círculo de Los Andes Sotomayor por el término de duración de la licencia ordinaria del Notario Titular y bajo su responsabilidad.

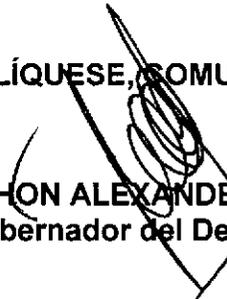
ARTICULO TERCERO. - Efectúese los trámites necesarios tendientes a la posesión del doctor LEONARDO FRANCISCO ZARAMA ROSERO.

ARTICULO CUARTO. - Remítase copia de este Decreto y del acta de posesión del Notario encargado a la Superintendencia de Notariado y Registro, conforme lo establece el artículo 113 del decreto 2148 de 1983.

ARTICULO QUINTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los 11 MAY 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador del Departamento de Nariño.


Revisó: Miryam Paz Solarte
Jefe Oficina Asesora Jurídica.


Proyectó: Annie Elizabeth Díaz
PU-OAJ